



RESOLUCION No. CSJMER21-27
18 de febrero de 2021

“Corrección de la Resolución CSJMER21-26, frente al cargo en propiedad en el cual se concedió la autorización para residir en lugar diferente al del lugar de trabajo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 101 y 153 de Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado por esta Sala y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución CSJMER21-26 del 17 de febrero de 2021, se concedió permiso especial de residencia al servidor judicial HAVVA HARRIETH NARVÁEZ ESPINOSA, en calidad de Asistente Administrativo del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, Meta, para todos los efectos legales se corrige que se concede en calidad de Asistente Social del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, Meta

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Corregir la Resolución CSJMER21-26 del 17 de febrero de 2021 y en consecuencia autorizar el permiso para residir en el Municipio de Villavicencio, Meta, a HAVVA HARRIETH NARVÁEZ ESPINOSA, en calidad de Asistente Social del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, Meta, por lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME. 21-186.